



## NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

### AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO

### ESTATUTO TRIBUTARIO

#### ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900006982	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ROBLE	544	2 DE ABRIL DE 2025	4 DE DICIEMRBE DE 2025	272	2025



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 544

2 de Abril de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ROBLE CON NIT Y/O C.C NO. 900006982, CÓDIGO NO. 53121-SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA.**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 272-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 5200 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ROBLE** con Nit y/o C.C. **900006982 - Código No. 53121-SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252039413 del 12 de marzo, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°3142 del 25/08/2023, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió sancionar al operador JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ROBLE con Nit. 900006982 – Código Exp.53121, obligación identificada contablemente bajo el N°851-5903 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el día 17/10/2023, quedando en firme el día 01/11/2023.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252026196 del 14/02/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ROBLE** con Nit y/o C.C. **900006982 - Código No.53121-SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA** por la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$909.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA HERNÁNDEZ PARRA**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento 544

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250403-092113-759b49-02359569 Creación: 2025-04-03 09:21:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-03 09:28:24

Escanee el código  
para verificación

**Firma: ADRIANA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ADRIANA".

Adriana Milena Hernández Parra  
37947147  
amhernandezp@mintic.gov.co  
Coordinadora GIT Cobro Coactivo  
Dirección Jurídica GIT Cobro Coactivo

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### Mandamiento 544

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250403-092113-759b49-02359569 Creación: 2025-04-03 09:21:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-03 09:28:24

Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Milena Hernández Parra amhernandezp@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo Dirección Jurídica GIT Cobro Coactivo	Aprobado	Env.: 2025-04-03 09:21:22 Lec.: 2025-04-03 09:27:50 Res.: 2025-04-03 09:28:24 IP Res.: 190.145.189.98